



SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

PROYECTO DE LEY SOBRE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LAS TURBERAS

FICHA N° 6

Proyecto de Ley	Proyecto de ley sobre protección ambiental de las turberas
Cómo citar esta publicación	Programa en Derecho, Ambiente y Cambio Climático (DACC), Proyecto de ley sobre protección ambiental de las turberas, Ficha N°6, Universidad de Concepción, Concepción, julio de 2023.
Boletín	12017-12
Etapas	Comisión Mixta por rechazo de modificaciones/Senado.
Comisión	Comisión Mixta para boletín 12017-12.
Fecha de la sesión	22-06-2023
Tema	Sobre protección ambiental de las turberas.
Parlamentarios Asistentes	Senador Juan Ignacio Latorre (P), Diputado Héctor Barría, Diputado Fernando Bórquez, Diputado Mauro González, Diputado Daniel Melo, Diputado Jaime Sáez, Senador Sergio Gahona, Senador Matías Walker, Senadora Isabel Allende, Senadora Paulina Núñez.
Invitados a exponer	<p>SOCIEDAD CIVIL: De la Agrupación Defendamos Chiloé, el Director señor Álvaro Montaña; de Red Plurinacional de Humedales, Gladys Sánchez.</p> <p>ACADEMIA: de Ciencias Fundación Ecosur, la Directora, Fernanda Salinas.</p> <p>SECTOR PRIVADO: De la Asociación Gremial de Exportadores y Productores de Hortalizas de Chile (HORTACH), el Presidente, señor Cristian Muñoz; Asociación de Empresas de Alimentos de Chile (CHILEALIMENTOS), el gerente señor Moisés Leiva, de Viveros de Chile (AGV), la Directora Ejecutiva, señora Maritrini Lapuente. De la Asociación de Podadores de Musgo de Llanquihue (APOREMU), la Dirigente, Natalia Uribe, y la secretaria, Oriana Muñoz.</p> <p>SECTOR PÚBLICO: Del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), el Director Nacional (s) señor Alexis Zepeda Contreras el jefe de Departamento de Vida Silvestre, Rafael Asenjo.</p>
Asistentes	Asesores del Ministerio de Medio Ambiente: Cristobal Correa e Ignacio Martínez, y Asesores Parlamentarios: del Senador Latorre, Don Tomás

	Mendoza, de la Senadora Allende, Don Javier Bravo, del Senador Gahona, Don Benjamín Rug, de la Senadora Núñez, Doña Johana Godoy, del Senador De Urresti, Doña Fernanda Valencia, del Diputado Sáez, Doña Antonia Sánchez, y el periodista de Senado, Gonzalo Cortés.
Enlace sesión	https://www.youtube.com/watch?v=gHOVy-oJ08k&t
Link tramitación	http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=12017-12
RESUMEN de la sesión	TEMAS TRATADOS: Se recibió en audiencia y se escuchó a entidades y organismos vinculados con la materia.
	ACUERDOS DE LA SESIÓN: No hubo.
Detalle de la discusión	
<p>Exponen la Asociación Gremial de productores e importadores de Hortalizas de Chile, Chile Alimentos y Viveros de Chile AGP, en conjunto. Comienzan su exposición señalando que ellos representan a casi toda la cadena de valor de la producción de alimentos agrícolas en Chile. Defienden la importación y comercialización de la turba, porque sin ella el campo deja de producir alimentos, se amenaza la seguridad alimentaria del país, no tiene sustituto y sin turba aumentará el precio de la canasta básica de alimentos.</p> <p>Señalan que el proyecto de Ley de Protección de Turberas, en la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, aprobó una indicación que prohíbe la importación de turba y su comercialización, lo que desnaturalizó el proyecto original, afectándolos.</p> <p>Explican que las semillas de ciertas hortalizas (por ejemplo, lechuga o acelga) son más pequeñas que un arroz, y que no se pueden colocar directamente en la tierra, pues no florece ni se desarrolla, pero la turba ayuda a la germinación y desarrollo de estos vegetales, y después de que la semilla se desarrolla, se instala en la tierra y puede florecer.</p> <p>Continúan señalando que la agricultura no utiliza turba extraída en nuestro país, al ser heterogénea, lo que dificulta la germinación de las semillas y producción de plantines, por eso se recurre a la importación. La turba importada por Chile está estandarizada y sujeta a regulaciones en los países de origen. Es un sustrato seguro para producir plantas. Señalan que no se oponen a la regulación de la producción de turba en Chile.</p> <p>Toma la palabra, dentro de la misma exposición, Maritrini Lapuente de Viveros de Chile. Explican que son principalmente países del hemisferio norte los que importan turba, con estricta regulación, control y certificaciones medio ambientales para extraer este insumo.</p> <p>La turba que se importa es inerte, por lo que no entrarán plagas. Explica que las semillas se germinan en bandejas y solo después se transfieren al campo para desarrollarse. Especifica que en el caso de la papa, también necesita turba para producirse. La turba siempre generará un cultivo exitoso, sacar todo el potencial de la genética de la planta.</p>	

Continúa, con la misma exposición, **Cristian Muñoz de ChileAlimentos**. Menciona los efectos de prohibir la importación de turba, señalando que perjudica la producción de plantas: de los 1.200 millones de “plantines” que se producen actualmente en Chile que se destinan a producir hortalizas, el 67% son de tomates y lechugas. Además, se incrementarían los costos de los agricultores que producen hortalizas y hongos. No existen en Chile ni en el mundo, sustratos que puedan reemplazar la turba. Otra consecuencia es que aumenta el costo para los consumidores de hortalizas, que son parte de la canasta básica, por lo que, si Chile prohíbe el uso de la turba, enfrentará la competencia desleal de los países que sí la utilizan.

Indican que la agricultura familiar campesina se vería afectada, ya que en Chile hay 35.000 productores de hortaliza que se perjudicarán directamente con la prohibición de importación de turba. Antiguamente, las plantas se hacían con tierra de hojas de los montes, con un rendimiento del 50%. Hoy, se usa turba desde el hemisferio norte que ya ha cumplido su ciclo, el uso de este insumo es parte de la nueva tecnología. Aproximadamente el 25% de ellos tienen una superficie de menos de media hectárea y el 35% lo hacen en predios de entre una y 5 hectáreas.

207 países importaron turba entre el 2018 y 2022, todo el mundo usa turba. Pero de manera sustentable, a lo cual, dice, ellos no se oponen. El artículo 7°, que prohíbe la importación, beneficiará a nuestros competidores.

Para finalizar, puntualizan que son partidarios de permitir la importación y comercialización de turba para garantizar la seguridad alimentaria con un insumo irremplazable. Resguardar el patrimonio fitosanitario de Chile, evitar la competencia desleal de las importaciones con la producción de hortalizas chilenas y que se regule la producción de turba chilena.

Continúan las exposiciones con **Ciencias Fundación Ecosur**, representado por la Doctora Fernanda Salinas. Señala que las turberas son reservorios naturales de aguas y de carbono que están disponibles en nuestro ecosistema y para el desarrollo de actividades económicas, como la agricultura.

Expone la situación actual, mencionado que la turba es susceptible de concesión minera, que toda faena de extracción de turba debe ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y que solo tres faenas cuentan con Resolución de Calificación Ambiental, que todas las faenas de explotación han sido evaluadas mediante Declaración de Impacto Ambiental, por lo que el proyecto de ley busca que la explotación de turba sea evaluada mediante Estudio de Impacto Ambiental (EIA). Actualmente la explotación de musgo *sphagnum spp.* es autorizada por el Servicio Agrícola Ganadero (SAG) mediante la presentación de un Plan de Cosecha de musgo sphagnum y que las indicaciones de la Cámara buscaron precisamente prohibir la explotación de turba y de *sphagnum spp.*, y eliminar la posibilidad de concesión minera.

Con el drenaje, se remueve de la capa fotosintéticamente activa, se pierde biodiversidad y la turba comienza a descomponerse, liberando CO₂ a la atmósfera. También se afecta a la permanencia del recurso, asociada a su disponibilidad, utilización y aprovechamiento racional futuro: la turba es un producto que tarda miles de años en acumularse. Se alteran niveles freáticos, la capacidad de almacenar, purificar y “disponibilizar” agua y no se cuentan con suficientes antecedentes para

determinar si las turberas pueden regenerarse tras la explotación de la turba ni en el tiempo necesario para que esto ocurra, en distintas condiciones ambientales y de explotación.

Indican que, de acuerdo a la revisión efectuada en el SEIA, a la fecha, todos los proyectos de extracción de turba se han sometido al SEIA mediante la Declaración de Impacto Ambiental. Los proyectos ingresados se localizan en la región de Magallanes, exceptuando uno, localizado en la región de Los Lagos. De los 16 proyectos ingresados, solo 4 cuentan con Resolución de Calificación Ambiental, una de ellas solo es una modificación de un proyecto aprobado en Magallanes, por lo que solo existen tres proyectos de extracción de turba aprobados en Chile.

Expone el caso del proyecto “Extracción de Turba Grazzia San Juan”, al sur de Punta Arenas, frente a Bahía Inútil. Se remueve la capa vegetal y se construyen drenajes, para secar la turba, y luego máquinas van haciendo fardos que se dejan secar, se recolecta, y se envía a un sitio de embarque. Ese ecosistema no puede almacenar más agua, se elimina la capa que genera fotosíntesis y se elimina toda la vida. Este proyecto, tiene un proyecto sancionatorio iniciado el 2017. El titular no mide el nivel freático, solo se le cobra una multa, sin reparar el daño. No se monitorea el impacto en el nivel freático, no entrega fotografías y explota en zonas no autorizadas. Expone también el caso de un proyecto en Chiloé, el único proyecto en la Región. Hay ripio para construir caminos. Luego de explotar la turba, planta arándanos, y, por tanto, el proyecto significa un cambio de uso de suelo.

Expresan que está muy bien este proyecto de ley, pues la extracción de la turba debe ser evaluada mediante el Estudio de Impacto Ambiental, pues afecta significativamente la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.

Señala que es importante que las turberas y pomponales son humedales, y como tales, son ecosistemas claves para la regulación del ciclo hidrológico del clima, la disponibilidad hídrica, la mitigación de eventos climáticos extremos y son hábitat de biodiversidad singular asociada. Tanto la extracción de la turba como del *Sphagnum spp*, como de la turba, alteran las funciones de almacenamiento, purificación y regulación del ciclo hidrológico, al remover la capa fotosintéticamente activa de estos ecosistemas, existiendo pérdida de especies, genes, comunidades, estructura y función asociada a la biodiversidad.

Los proyectos de extracción de turba en operación no cuentan con informes de monitoreo en el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA) del impacto sobre, por ejemplo, el nivel freático ni sobre el comportamiento del sistema con la explotación. La obligatoriedad de la evaluación de EIA para proyectos de explotación de turba, significarían un avance regulatorio en materia ambiental. Y con la creación del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, la intervención de humedales inventariados deberá contar con un permiso previo del Servicio. Dada la importancia del agua para la vida y las tendencias climáticas a la disminución en las precipitaciones en el centro, sur y extremo sur del país, y la importancia del *sphagnum spp* para la regulación del ciclo hidrológico, del clima, la disponibilidad hídrica, la mitigación de eventos climáticos extremos, la biodiversidad singular asociada y la regeneración de los bosques nativos, recomiendan evaluar dentro del marco del SEIA su cosecha.

Manifiesta discrepancias con la exposición anterior, pues dada la evidencia sobre los efectos del cambio climático sobre la vida en la Tierra y la humanidad, las evidencias científicas nos señalan que la agricultura debiera transitar hacia la agroecología, también llamada agricultura regenerativa. Los residuos orgánicos pueden ser utilizados para mejorar la estructura, capacidad de infiltración y retención de agua, disponibilidad de nutrientes y almacenamiento de carbono de los suelos y la generación de sustratos para plántulas. La utilización de turba y del *sphagnum* para usos agrícolas y hortícolas responde a prácticas agrícolas que no son sostenibles y que contribuyen con la alteración de ecosistemas nativos claves para los procesos ecosistémicos y la profundización de los efectos del cambio climático. Las turberas y pomponales son reservorios naturales de aguas que debieran ser protegidos para regular el ciclo hidrológico, proveer de agua en calidad y cantidad para las personas y los ecosistemas, regular el clima y mitigar efectos del cambio climático. Es una solución basada en la naturaleza, no tenemos que construir embalses, el agua está ahí.

Continúan las exposiciones **Defendamos Chiloé**. Comienza Álvaro Montaña, señalando que, sin humedales, no tienen agua, y que dentro de los humedales que tienen, unos muy importantes son las turberas y pomponales. Indica que una turbera puede tener pompón o no. Hay pomponales de origen antrópico, aparece después de quemarse o talarse bosque, y estos son menos delicados que los de origen glaciar. A los 10, 15 centímetros hacia abajo, ya hay agua. Invita a pensarlo así: Se está legislando sobre grandes embalses o glaciares de musgo.

- Un kilo de pompón seco puede almacenar 10 litros de agua.
- 1 metro cúbico de pompón puede almacenar 800 litros de agua.
- 1 hectárea de pompón con tan solo 1 metro de profundidad podría almacenar 8 millones de litros de agua.
- 1 hectárea puede almacenar 100 toneladas de carbono.

En términos sencillos, el pompón purifica y almacena el agua, y se vende, principalmente a países del sudeste asiático. En Chile, a una intermediaria se le paga \$5.000 por un kilo de pompón seco y se puede encontrar a \$8.000 en los grandes comercios, siendo un precio bastante elevado.

Proyecta el artículo 3° que prohíbe la extracción de pompón, manifestándose absolutamente de acuerdo, por las siguientes razones: El ritmo de crecimiento es diferente si está en una parte alta, o baja. Entre pomponales, también es diferente. Y aún más, entre regiones, también se aprecian diferencias en el ritmo de crecimiento. Es prácticamente único, por tanto, no tenemos capacidad de fiscalizar algo que crece 1 a 2 centímetros por año. Como país no hemos podido ni fiscalizar la deforestación de metros de bosque nativo, menos de pompón.

Dice que representan a aproximadamente 300 juntas de vecinos que piden expresamente prohibir la extracción de pompón. Respecto a la importación de turba, hoy sí existen sustitutos, como el sustrato chileno mejorador de suelo ruthman, y la cáscara de coco, pero no tienen mayor problema con la importación.

Respecto al empleo: “El Llanquihue” habló de 7.000 y luego 20.000 familias que viven del pompón. El exponente dice que pidieron información al Servicio Agrícola Ganadero, que informó que solo 1.151 personas viven del pompón. El verdadero bien común está en proteger el agua, que es de todos, y a esto trabajadores, hay que buscarles una alternativa laboral.

Continúa la exposición de Defendamos Chiloé, Juan Carlos Viveros. Señala que hay ecosistemas que son aliados a la hora de proteger la vida y con ello la misma existencia humana, y uno de ellos son las turberas y el pompón. Hay sustitutos para la turba y el pompón. Están de acuerdo en la importación, pero nuestros ecosistemas deben protegerse. Es una tremenda oportunidad de ser líderes mundiales en una solución basada en la naturaleza. Propone crear un programa de reconversión, que los extractores de musgo se capaciten para realizar una actividad digna y permanente, no la extracción de pompón.

Expone ahora la **Red Plurinacional de Humedales**. Comienza Gladys Sánchez, explicando que su organización está comprometida con la protección, valoración, regeneración, conservación y defensa del Medio Ambiente. Da la palabra al académico Roy Mackenzie.

Señala que los elementos fundamentales de la turbera son el agua, la turba y las plantas. Estos son inseparables y la intervención en una afectará al otro. Las turberas se dan en condiciones muy específicas que tiene que ver con las plantas que tiene, en condiciones semi-acuáticas, y por el balance hídrico positivo, pues la precipitación (o la escorrentía) supera a la evapotranspiración. La capa vegetal capta el dióxido de carbono, hace fotosíntesis, y sostiene el ecosistema en la trama trófica, que comienza con los productores primarios como el *sphagnum magallanicum* y todas las plantas asociadas. En estas condiciones, se produce un anegamiento de agua, hay poco oxígeno y un PH muy ácido, y la descomposición es mínima, generándose otro metabolismo como la producción de metano.

Hecha esta explicación técnica, pasa a exponer el caso de Puerto Toro, donde se alimentan de agua directamente desde las turberas de la Isla Navarino. Ya en verano de 2022 tuvieron problemas y se solicitó la declaración de Zona de Escasez Hídrica. El servicio principal que debería interesar a todos, el agua potable, estará cada vez menos disponible.

Además, en las turberas se conserva la biodiversidad, es un refugio de especies nativa y endémicas altamente especializadas en vida anfibia: Hay materias primas, se regula la calidad del aire, se regula la erosión, tiene su propio ciclo de nutrientes, todo esto sumado al valor espiritual y religioso, sobretodo de indígenas (a través de, por ejemplo, el junco usado para cestería); valor estético; de recreación y de ecoturismo.

También, almaceno carbono, que es un gas invernadero. El expositor hace énfasis en otro punto relevante al respecto, que es la generación de metano, un gas más nocivo que el dióxido de carbono. Por ello, el control de metano es mucho más relevante, y esto se hace manteniendo una capa saludable de sphagnum donde viven los simbioses, que son los organismos capaces de absorberlo.

Para considerar ciertos valores, expresa que las turberas de la Patagonia cubren aproximadamente 4,5 millones de hectáreas, por tanto, 7 giga toneladas de carbono. Esta cantidad de carbono es 4,7 más

que el carbono acumulado en los bosques de la Patagonia. La tasa de acumulación es de 0,5 a 1 milímetro anual, requiere de un proceso milenario para generarse. Particularmente en Aysén y Magallanes hay un promedio de 4 giga toneladas de carbono almacenado, equivalentes a 15 giga toneladas de dióxido de carbono o aproximadamente 165 años de la emisión total de Chile. Si no tocamos ninguno de los 3 pilares fundamentales de la turbera (turba, sphagnum y agua), podemos acumular 30.000 toneladas de carbono anualmente.

Continúa la exposición de la Red Plurinacional de Humedales, Gladys Sánchez. Da cuenta de los servicios ecosistémicos de Chiloé. Se remite a lo dicho por Defendamos Chiloé y reitera la importancia de la función de reservorios de agua, aun considerando que en el Archipiélago no hay agua proveniente de glaciares.

Proponen:

- Eliminar la prohibición de importación de turba, porque pone en riesgo la soberanía y seguridad alimentaria del país.
- Incluir en el artículo 7° que los proyectos o actividades que se ejecuten directamente sobre humedales, incluidos las turberas o estén dentro del área de influencia de éstos deben evaluarse como Estudio de Impacto Ambiental. Argumentan, respecto a este punto, que ya hay dos sentencias de la Corte Suprema que ya reconocen la importancia de los humedales para la existencia humana, la biodiversidad y el ciclo hidrológico: Los casos del Humedal Llantén, de 2018, y del Humedal Artesanos de Alerce.
- Por último, la reconversión justa. Hay comunidades que extraen el pompón de manera artesanal, y eventualmente podrían continuar, pero regulándolo, a través de cuotas, parecido a la pesca artesanal. También, debe regularizarse el número de personas involucradas en esta actividad, pues aparece como productor el dueño del predio, más no todas las personas involucradas realmente en la actividad.

A continuación, se le da la palabra al **Director del Servicio Agrícola Ganadero**, que se limita en señalar que como servicio están a cargo de la normativa del Decreto Supremo N°25 de 2017 (sobre extracción de musgo sphagnum) que debe estar a la altura de los desafíos ecológicos, por lo que solo vienen a escuchar las exposiciones.

Dicho lo anterior, inicia la exposición de la **Asociación de Podadores de Musgo de la Provincia de Llanquihue (APOREMU)**, representando también a la Asociación Gremial de la Industria del Musgo Pompón de la ruta costera de Chiloé (ASMUGS). Da lectura a una carta en nombre de los socios y socias, de la que transcribimos lo siguiente:

La actividad que realizan corresponde a la cosecha del musgo pompón, el secado al aire libre, limpieza, eliminación de maleza y otros restos vegetales, y ocasionalmente se selecciona y empaqueta. Es fundamental separar la actividad de extracción de turba, de la cosecha de pompón. Dicen que la cosecha de pompón no afecta la turba, porque está muy por encima de la turba, y además ese material en descomposición no interesa al productor ni consumidor. La presencia de los pomponales denominados "formaciones secundarias" en el proyecto de ley, está asociado a predios con suelos

delgados muy húmedos, los que poseen baja permeabilidad en profundidad y poco escurrimiento superficial, y que son la mayoría de los suelos de gran parte de la provincia de Llanquihue hacia el sur. Esta condición de humedad, la mayor parte del año, su pequeña superficie y la mala calidad de ello, hacen muy poco productivo en el ámbito silvoagropecuario y en su mayoría están en mano de pequeños agricultores, familiar, campesino de subsistencia, esto significa bajo ingreso y que los jóvenes emigren a centros urbanos en busca de fuentes laborales, y que al menos uno de los jefes de la familia tenga que trabajar fuera del lugar de habitación de la zona. Esta actividad productiva, familiar, relacionada con el pompón, les ha permitido a muchas dueñas de casa tener un trabajo que le produce ingreso sin dejar el hogar, sin tener que dejar a sus hijos y a adultos mayores solos y sin cuidado.

También permite a personas de la tercera edad, con cierta discapacidad, realizar actividades de secado, limpieza y selección del musgo cosechado. La fuente de trabajo regular está lejos de los sectores rurales, para podar el musgo no se requiere drenar el lugar. No se utiliza maquinaria, la poda es manual, al igual que la movilización de musgo hacia fuera del pomponal. El material cosechado se deja un par de días en el mismo lugar para que escurra el agua en el mismo sitio donde se produce. Todo esto es una actividad artesanal. Se dice que el pompón demora muchos años en crecer para lograr una nueva poda, en la Región de Los Lagos este periodo es de dos a cuatro años.

Para Aysén, señala que se deben esperar en promedio 4 años para volver a cosechar el mismo lugar. Se habla que el pompón retiene hasta 20 veces su peso en agua, pero no respecto a cuánto dura esa agua retenida. Esa cifra es más bien su capacidad de absorción, porque en terreno, el musgo recién cosechado y expuesto a tendales artesanales al aire libre en verano, época de déficit hídrico, entre tres a cuatro días está seco para enfardar. En invierno, esto sucede en 15 días más o menos. Por lo anterior, dicen, que afirmar que el pompón retiene el agua para soltarla lentamente durante el periodo de escasez hídrica, es desconocer la dinámica del agua en el pomponal o la turbera. Esta condición se puede comprobar en verano, al caminar en los pomponales, y verificar que el pompón está seco. Sin embargo, en la profundidad hay agua libre, es decir, el que retiene el agua en la profundidad es el suelo y la turba, y no lo que está encima. La cosecha del musgo pompón es una operación sustentable dada la biología de la especie, es en especial por su capacidad productiva y regenerativa. El musgo es un recurso natural renovable. Su producción se da a través de la germinación de sus esporas, y por fragmentos de ramas-tallos. También, el tallo podado se regenera formando su crecimiento y desarrollo normal. Esto le da una gran capacidad de producción, regeneración y dispersión de la repoblación. Esta característica, es estimulada por la acción de la poda, que genera una gran cantidad de fragmento que van quedando en el mismo sitio, de donde nacen nuevas plantas, lo que se traduce en una mayor densidad de ella por unidad de superficie, y por ende, una mayor cobertura y rendimiento. Hay registros locales donde demuestran que los predios donde se realiza la actividad de cosecha, la producción ha aumentado de 300 a 4.700 sacos de musgo verde por hectárea en los últimos 10 años.

En el ámbito nacional, existen abundantes investigaciones llevadas a cabo por instituciones de investigación, universidades y otros organismos, con información sobre la cosecha sustentable del musgo pompón, la recuperación y restauración de sectores degradados producto de intervención no sustentable, como también restauración de turberas intervenidas, que han generado manuales de buenas prácticas para la cosecha del pompón.

Continúa la lectura, Oriana Muñoz.

El Decreto Supremo N°25 de 2017 del Ministerio de Agricultura se señala en sus considerandos que en Chile existen investigaciones sobre el musgo sphagnum, publicados en diferentes medios relacionados al manejo y recolección sustentables y en buenas prácticas. En la zona sur-austral se manifiesta en algunos lugares escasez estival de agua disponible para uso humano, porque cada día crece más la población y eso requiere de un buen diagnóstico, y con acción a corto y largo plazo. Se requiere además de una buena gestión hídrica, pero esa escasez no se puede atribuir a la cosecha del pompón. Respecto a lo anterior, en el año 2015 se publicó un documento que contiene la estrategia provincial del recurso hídrico para Chiloé, lo cual fue liberado por la Gobernación Provincial.

En esta estrategia se reconocen los aportes realizados por la ciudadanía en diversos talleres comunales, y por profesionales de distinto ámbito, y que pretenden abordar de manera íntegra la solución del problema hídrico a corto y mediano plazo. Esta estrategia plantea buenas prácticas del uso de los suelos y define como actividad a introducir, buenas prácticas para la poda de los pomponales. En la región de Los Lagos, Aysén y Magallanes existen poco más de 3 millones de hectáreas de turberas, en las cuales más de un millón doscientos corresponden al sphagnum. Cabe señalar que por eso es un recurso natural renovable, y que la Región de Los Lagos y en Aysén se puede volverá cosechar el mismo sitio en un periodo de 3 a 4 años.

Señala que son los principales interesados en proteger los humedales donde se cosecha el musgo porque quieren tener ese recurso por muchos años más. Esa es su fuente laboral, por eso han estado comprometidos con que sus socios se capaciten en el SAG, saquen sus planes de cosecha, participen en las actividades para mejorar la práctica de recolección. Ruegan que se consideren sus argumentos y que se vea que está trabajando por un recurso natural renovable del que dependen muchas familias. Son más de 12.000 familias y están trabajando desde el año 1990. Desde entonces, con ello han educado a sus hijos, que ahora son profesionales, pero el campesino no iba al colegio. Se pide que se protejan los humedales de las parcelaciones. En Puerto Montt y Calbuco se ve mucho drenaje, construcción de caminos y rellenos. Por ello, se pide que se haga una indicación y protejan la actividad.

A esto, se acota que, si el pompón no se poda, se pierde, porque se alimenta de agua de lluvia y del suelo, y llega a tal tamaño que, si no se poda, se pudre y la invade la maleza. Entonces, pregunta, ¿cómo van a estar contra la naturaleza si en realidad le hacen un favor? Se manifiestan abiertos a mejorar el Decreto anteriormente mencionado, y a fiscalizar, pero que para legislar sobre los pomponales se debe conocer el trabajo de los podadores.

El **Senador Gahona** hace una síntesis y plantea que al parecer la importación de turberas es lo que debería prohibirse, y a la vez, la cosecha de musgo. Parece un contrasentido que queramos prohibir una actividad en Chile y permitir la en el resto del mundo.

Concluye ronda exposiciones y se abre la discusión.

Solicita el **Senador Walker** al Ministerio del Medio Ambiente y SAG, que entreguen ciertas precisiones técnicas para resolver de mejor manera las diferencias entre el Senado y la Cámara y se pronuncien

sobre el proyecto aprobado por la cámara. Estima el senador que el proyecto original que viene del Senado lo considera equilibrado por la necesidad de proteger las turberas, sobre la preservación y conservación estratégica, además de que en el proyecto se define la turbera. Luego señala que está dentro del artículo 3°, como uno aquellos bienes que no son susceptibles de concesión, y que los cambios realizados por la Cámara de Diputados a través del prohibicionismo absoluto, generaron rechazo en el Senado, pues se separaba del espíritu y del texto de proyecto original.

Indica que el Diputado de Chiloé, Gabriel Ascencio, le relato lo sensible que es este tema en aquella región, ya que se establece la prohibición de extracción, también a la comercialización, a la exportación y la importación sumado a la obligación de someter a Evaluación ambiental cualquier proyecto de producción y de comercialización. De acuerdo al inciso final del proyecto aprobado el Senado “En todo caso los proyectos actividades que contemplen la extracción de turbas a los vegetales que se encuentren su superficie, dentro de los cuales se incluye el musgo sphagnum y los que se conecte funcionalmente, requerirán la elaboración de un Estudio de Impacto ambiental” , indica que es mejor establecer la condiciones en las que se puede producir y no establecer un prohibicionismo absoluto, llama a considerar la forma de producir las pantas y los almácigos. Dice que en la Región de Coquimbo hay una severa sequía y se hallan bajo decreto de escasez hídrica y por esto último es importante que los agricultores puedan producir y conservar plantas, enfatizando que el prohibicionismo no contribuye a la escasez.

Señala la **Senadora Isabel Allende** que hay dos posiciones contrapuestas y se debe llegar en la comisión mixta a un punto común, estima que por un lado nadie quiere perjudicarse, pero otro hay normas de protección y conservación. Consulta la posición que tiene el gobierno, y si el SAG tiene planes de manejo referentes a las personas que están trabajando, cuanto abarcan esos planes y su proyección, y también saber la opinión del Ministerio de Medio Ambiente. Señala que no solo hay que fijarse en el sur, sino que también en el norte donde también hay turberas. Estima el proyecto era más general y no solo específicamente para el tema que convoca la comisión, y reitera que es una herramienta la protección para enfrentar el cambio climático, buscado la mejor solución.

A continuación, el **Diputado Héctor Barrido** opina que debe buscarse una pronta solución dejándose de lado las críticas, estima que la regulación es relevante, y sobre la importación, opina que no se debe prohibir, ya que no está afectando a las áreas más sensibles. Estima que debe haber mayor fiscalización y regulación, y, que no por lo anterior se prohíba trabajar a las personas, indica estar a favor de la regulación por sobre el prohibicionismo, además considera que hay que tener una mirada más sustentable.

El **Diputado Jaime Sáez**, señala que hubo un exceso al prohibir la importación de turba para el desarrollo de la agricultura, produciéndose un detrimento no justificable. Estima que es importante separar la discusión de la turba respecto a la explotación del musgo en particular, siendo esto último lo más debatido. Pide que ejecutivo diga cuales son los predios que más se explotan y que tienen origen antrópico, y los que tienen origen glaciar. Señala que, al producirse incendios forestales u otros sucesos, se ha visto que parte de la renovación de los ecosistemas comienza por la generación de los cuerpos húmedos con el musgo, y después de décadas comienza el crecimiento del bosque. Señala por otro lado también que la georreferenciación respecto de sitios de origen glaciar, con gran importancia

ecosistémica, señalando que los sitios de origen antrópicos también tienen gran importancia al ser una fuente de reservación de agua y de bosques. Por otro lado, indica que hay una gran pérdida producto de la tala ilegal de bosque nativo en Chiloé, siendo relevante que esto se tenga en consideración la comisión.

Señala que no queda clara la transición ecológica justa, siendo la reconversión laboral fácil de enunciar, pero no el llevarla a la práctica, más aún si esta reconversión trae consigo un detrimento económico para quienes desarrollan alguna actividad regular, por lo que se hace necesaria mayores precisiones del Ministerio de Economía o del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, de cómo fortalecer ese ámbito.

Por otro lado, en la Región de los Lagos hay una gran crisis en agricultura familiar campesino, tanto por la tala abusiva, la falta de rotación de cultivo y de la extensión de ganadería, produciendo daños como la erosión, siendo un tema a considerar. Además, la afectación a la gente de campo producto de esto, que ha migrado desde el campo a otros trabajos, produciendo un abandono.

Diputado **Mauro González**, señala que la exposición de la Dr. María Fernanda Salinas en las imágenes expuestas no hay una clara distinción entre la turba y el pompón, estima que esas imágenes no vislumbran la realidad de la zona. Enfatiza el punto de la necesidad de los trabajadores de también proteger la turba. Siendo de importancia profundizar la distinción de la extracción de la turba y del pompón, además indica que debe haber un avance en la regulación.

Señala que hay liviandad al referirse a la reconversión laboral, respecto a la capacitación y la búsqueda de trabajo, el cual realmente es complejo. Por otro lado, estima que en la Cámara de Diputados una mayoría se fue a un extremo de prohibir, el cual afecta al ámbito laboral, familiar, social, indica que no es fácil la reconversión laboral de los territorios, lo cual considera que es falta de empatía hacia las personas. Por otro lado, indica que se realizó una mesa de trabajo en la Región de los Lagos, liderada por la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura, donde se realizaron importantes debates a considerar. Pide a las organizaciones que haya respeto y un buen trato en el debate.

Diputado Fernando Bórquez, señala que en el pompón incide el SAG y el Ministerio de Agricultura en su fiscalización y regulación, pero pregunta, respecto a la turba, cuál es la relación con el Ministerio de Minería. Consulta si los Ministerios de agricultura y Minería se relacionan y trabajan de manera mancomunada para fiscalización de extracción de turba y la poda del musgo. Enfatiza la importancia del agua, y sobre las personas que pueden resultar afectadas, no solo por la falta de este recurso, sino que por la poda de pompón. Estima que debe haber una mayor información del Ejecutivo, pues la reconversión laboral no es sencilla, involucra a gran cantidad de personas y más si hay prohibición en la extracción.

A continuación, se da la palabra al Ejecutivo. Toma la palabra **Ariel Espinoza, del Ministerio de Medio Ambiente**. Expresa que creen que es un error de técnica legislativa establecer prohibiciones de comercio y de importación, pues no corresponde al objeto del proyecto, sino que éste debería referirse a “actividades materiales en el territorio nacional que están prohibidas o restringidas o reguladas”.

Respondiendo al Senador Gahona, la prohibición de importación de turba corresponde a un tema que debe tratarse en foros internacionales y no en una instancia legislativa nacional.

Indica también el Ejecutivo, que, a su parecer, hay cierto consenso en el debate en orden a establecer una distinción clara entre la situación de la turba y la del pompón.

En cuanto a la turba, es un recurso no renovable cuya extracción genera grandes externalidades negativas. Por ende, se justifica prohibir su extracción, sin perjuicio de definir en qué plazo se haría efectiva dicha prohibición y, que ocurriría con las Resoluciones de Calificación Ambiental u otros permisos administrativos sobre la materia, vigentes a la época en que la ley comenzaría a regir.

Respecto del pompón, como tiene características más “renovables”, abre otra clase de discusiones. Por ejemplo, cómo se regula esa actividad, qué se entenderá por extracción artesanal (se enfatiza que la regulación no puede darse a espaldas de las familias que desarrollan esta actividad), cómo se protegerá a tales familias de otras actividades industriales que pueden constituir una competencia para ellos, cómo se genera la renovación de este recurso que presta importantes servicios ecosistémicos, y cuáles son las técnicas de extracción más apropiadas, que dan garantías de un debido resguardo de los servicios ecosistémicos. Vuelve a enfatizar su preocupación por las familias que viven de esta actividad. Da la palabra a Ignacio Martínez, que destaca la necesidad de dar coherencia a la regulación de las turberas con el proyecto de ley que crea Servicios de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP). Respecto a este punto, el artículo 41° del proyecto de ley que crea el SBAP, establece la prohibición de la alteración física de humedales que constituyan sitios prioritarios y que toda alteración física de otros humedales inventariados requerirá un permiso previo del Servicio. Estos últimos humedales podrían también ser turberas. Así, el Ejecutivo, cree que la regulación sobre el musgo sphangum, debe ser coherente con lo señalado en el proyecto de ley SBAP.

A continuación, expone el **Director del SAG, Alexis Zepeda**. Aclara que entre los años 2020-2023 se realizaron 101 cursos a extractores de musgo sphagnum, fundamentalmente en las regiones de Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes. Las personas certificadas para presentar planes de cosecha, a la actualidad, suman 1324 en los últimos años. El número de planes de cosecha presentados es de 241. Se han recibido 41 denuncias a la fecha, todas ellas fiscalizadas. El número de procedimientos sancionatorios son solamente 13.

Desde el Ministerio de Agricultura (MINAGRI), el director del SAG señala que es posible realizar la explotación sustentable de estos sistemas y de estos recursos, y que ojalá la mayoría de estos proyectos ingresaran al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). No están de acuerdo con la prohibición de importación de turba. También, creen muy necesario hacer la diferenciación entre la extracción del musgo sphagnum y la turba. Alega que se entregaron varias facultades de fiscalización sobre la extracción del musgo, que no fueron acompañados del presupuesto correspondiente. Les gustaría que la fiscalización fuere más intensiva, pero señalan que esto debe ser adecuadamente presupuestado, junto con las capacitaciones para realizar esta función.

Se da nuevamente la palabra a las y los exponentes.

En primer lugar, **los primeros 3 expositores, de HORTACH, CHILEALIMEOTS y AGV**, hacen hincapié a lo mencionado sobre un sustituto de la turba, protestando que no existe tal sustituto. En respuesta al Senador Walker, indican que casi el 100% de la turba en Chile es importada. Los principales países proveedores son Finlandia y Canadá. No están de acuerdo con la prohibición que plantea el proyecto, prefieren una adecuada regulación teniendo presente la importancia de la turba como fertilizante en la producción de alimentos.

La **Dra. Fernanda Salinas**, en representación de la Fundación ECOSUR, expresa que, en el caso de la explotación de turba considera que debe ser evaluado con un Estudio de Impacto Ambiental y, respecto a la explotación del musgo sphagnum, recomienda su evaluación en el SEIA. En respuesta al expositor precedente, señala que no es sostenible la extracción de elementos de un ecosistema para abastecer a un sistema productivo. Cuestiona cómo se producían antes los alimentos sin turba ni pompón. Se pueden producir alimentos de manera sustentable, expone la expositora, haciendo mención especial de la agroecología como práctica productiva.

Brevemente, desde Defendamos Chiloé, niegan la acusación del Diputado González en orden a que realizan “funas”.

Desde la Red Plurinacional de Humedales, enfatizan su posición de “no tocar” las turberas.

La asociación APOREMU, piden a los parlamentarios no prohibir la poda de pompón.

Interviene nuevamente la asociación Defendamos Chiloé, poniendo énfasis en que la poda y extracción de pompones no es factible, por su lento crecimiento y consecuente difícil fiscalización.

Finalmente, el presidente de la Comisión, **Senador Latorre**, agradeciendo al Ejecutivo, parlamentarios e invitados, levanta la sesión.

Ficha confeccionada por: Ricardo Figueroa, Victoria Arteaga, Solange Godoy, Joaquín García, **María Ignacia Sandoval** y Verónica Delgado.

Programa en Derecho, Ambiente y Cambio Climático.

Universidad de Concepción.

Concepción, Chile.

Julio, 2023.